I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RESOLUCIONES

COMITÉ DE LAS REGIONES

94º PLENO DE LOS DÍAS 15 Y 16 DE FEBRERO DE 2012

Resolución del Comité de las Regiones para el Consejo Europeo de primavera 2012 sobre el proyecto de tratado de estabilidad, coordinación y gobernanza en la unión económica y monetaria [1]

(2012/C 113/01)

Presentada por los grupos políticos PPE, PSE, ALDE y AE

A la luz de las Conclusiones del Consejo Europeo de 30 de enero de 2012, el Comité de las Regiones es consciente de las repercusiones directas que el futuro Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria (en lo sucesivo «el nuevo Tratado») tendrá para los entes regionales y locales de la Unión Europea.

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

I. Sobre el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria

1. **está plenamente dispuesto a asumir la parte que le corresponde para afrontar los retos de la crisis actual** y respalda los esfuerzos destinados a mejorar la coordinación y la gobernanza en la Unión Económica y Monetaria a fin de contrarrestar la recesión y la crisis de la deuda soberana garantizando unas finanzas públicas equilibradas y sostenibles;

2. subraya que el endurecimiento de la disciplina presupuestaria y la decidida reducción de las tasas de endeudamiento deben completarse con la rápida adopción de medidas que propicien el crecimiento y la cohesión territorial y favorezcan la creación de puestos de trabajo y el empleo duradero con objeto de establecer las condiciones de recuperación de la economía europea y asegurar el futuro del proyecto de integración europea;

3. lamenta que se haya redactado un nuevo Tratado fuera del marco existente del Derecho primario de la UE y con una participación mínima del Parlamento Europeo, en un proceso dominado por la negociación intergubernamental sobre cuestiones que ya se han abordado en gran medida a través de la legislación de la UE de conformidad con los procedimientos democráticos habituales de la Unión;

4. **mantiene su confianza en el «método comunitario»** pues lo considera la manera más legítima de construir la Unión Europea como un espacio político común;

5. recuerda **la urgente necesidad de que la UE recupere la confianza de sus ciudadanos y restablezca el crecimiento económico**, a la vez que se refuerza la cohesión social, económica y territorial;

6. exige que en el nuevo Tratado se incluya una referencia clara al respeto de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad y pide que se reconozcan las competencias legales de los entes regionales y locales en las cuestiones de gobernanza económica;

7. subraya que las propuestas relativas a la «**norma de oro**» sobre el equilibrio presupuestario presentadas por las Partes Contratantes no solo afectan a las finanzas públicas que son responsabilidad directa de los gobiernos centrales sino que **también repercutirán en los presupuestos públicos de los entes regionales y locales**;

8. es partidario de una integración económica más profunda y una **mayor sinergia entre los presupuestos de la UE, nacionales, regionales y locales**, de conformidad con las competencias legales de los entes regionales y locales relativas a la autonomía financiera;

[1] La presente Resolución constituye una contribución del CDR al Consejo Europeo de primavera 2012 y tiene en cuenta el proyecto de Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria y la declaración de los miembros del Consejo Europeo de 30 de enero de 2012 «Hacia una consolidación que propicie el crecimiento y un crecimiento que propicie el empleo».

9. se declara partidario de la creación de una agencia de calificación europea independiente y objetiva, a fin de que las agencias de calificación sean más eficientes, responsables y fiables en sus análisis sobre las finanzas públicas, y también sobre las obligaciones de deuda de los entes locales y regionales europeos; de esta manera se compensaría el actual predominio de las escasas agencias de calificación existentes y se dotaría a las calificaciones de una mayor transparencia;

10. pide a la Comisión que tenga en cuenta **la situación de las finanzas públicas regionales y locales** en su ejercicio anual de supervisión de las finanzas públicas nacionales en la Unión Europea y en su Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento, acerca de los cuales el CDR puede expresar su punto de vista;

Carácter jurídico del nuevo Tratado y proceso de negociación:

11. insta a **las Partes Contratantes a que garanticen la coherencia y la primacía del Derecho europeo** e incorporen la sustancia del nuevo Tratado en los tratados de la UE en los cinco años inmediatamente posteriores a su entrada en vigor;

12. considera que el nuevo Tratado intergubernamental no debe incluir ningún mecanismo de sanción directamente vinculado a las asignaciones presupuestarias destinadas a las políticas de la UE, como la política de cohesión; reitera su oposición a cualquier tipo de condicionalidad macroeconómica que sancione a los entes locales y regionales por las decisiones económicas y presupuestarias que tomen los gobiernos nacionales;

13. lamenta que no fuera posible **consultar al Tribunal de Justicia** sobre la compatibilidad del acuerdo internacional contemplado con los Tratados de la UE y el respeto del principio de subsidiariedad;

14. señala que muchas de las medidas propuestas en el nuevo Tratado ya forman parte, o habrían podido ser adoptadas como complemento, del denominado «paquete de seis medidas» encaminado a reforzar el Pacto de Estabilidad y Crecimiento;

15. pide que, tras la entrada en vigor del nuevo Tratado, **se convoque una Convención** para incorporar la sustancia del nuevo Tratado al marco jurídico de la Unión Europea; considera, por tanto, fundamental que **el CDR, en su calidad de asamblea de los entes regionales y locales, participe en los futuros cambios que pudieran introducirse en el Tratado** con arreglo al «procedimiento ordinario».

Recomendaciones de los entes regionales y locales sobre el contenido del nuevo Tratado:

16. se congratula del propósito de garantizar una «mayor coordinación de las políticas económicas» y reafirma resueltamente el papel fundamental que desempeñan los entes locales y regionales en la economía europea ([2]); por consiguiente, insta a las Partes Contratantes a que:

a) **incluyan en el nuevo Tratado una referencia en la que se reconozcan las competencias legales de los entes regionales y locales** en ámbitos esenciales de las finanzas públicas y la gobernanza económica, de conformidad con el principio de subsidiariedad consagrado en los Tratados de la UE;

b) garanticen que los planes nacionales de emisión de deuda pública, los programas de asociación económica y los compromisos adquiridos en el marco del Pacto por el Euro Plus se elaboren en los Estados miembros **con la estrecha colaboración de los entes regionales y locales mediante acuerdos formales de gobernanza multinivel** ([3]);

c) consulten a los entes regionales y locales antes de cada reunión de las Cumbres del Euro, si fuera pertinente;

d) **permitan participar al CDR en las futuras conferencias, mencionadas en el nuevo Tratado**, entre el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales sobre temas de gobernanza económica; hagan hincapié en que los **Parlamentos nacionales deberían consultar con los parlamentos regionales respectivos** y, cuando proceda, asociarlos a sus trabajos;

e) hagan extensiva la disposición sobre el respeto de las competencias de los Parlamentos nacionales a los parlamentos regionales con competencias legislativas;

f) garanticen que **los entes regionales y locales tengan la posibilidad de contribuir al intercambio de las mejoras prácticas sobre reformas de política económica de gran calado** y se instaure un sistema de evaluación comparativa que permita medir los progresos;

g) tomen nota de que la obligación legal de que los gobiernos centrales transpongan a la legislación nacional el requisito de que los presupuestos de las administraciones públicas estén equilibrados o con superávit («**norma de equilibrio presupuestario**») tendrá **implicaciones presupuestarias** graves **para los entes locales y regionales**;

h) sean conscientes de que la aplicación de esta norma, si no va acompañada del establecimiento de acuerdos paralelos multinivel de gobernanza y asociación, entraña el riesgo de generar un nuevo proceso de centralización a escala nacional mediante una coordinación presupuestaria reforzada «de arriba a abajo» en los Estados miembros.

II. Hacia una consolidación que propicie el crecimiento y un crecimiento que propicie el empleo

17. destaca que el **94,5 %) del presupuesto de la UE se dedica esencialmente a la inversión a nivel nacional, regional y local** y subraya la necesidad de una mayor integración económica y fiscal y de sinergias entre los presupuestos de la UE, nacionales, regionales y locales;

([2]) Los entes regionales y locales son responsables de dos tercios del total de la inversión pública en la UE.

([3]) Esto podría pasar a ser una obligación legal fundamentada en un futuro código europeo de conducta sobre la aplicación del principio de asociación en la política regional.

18. pone de relieve el gran valor añadido de la **política de cohesión**, en concreto su **efecto de palanca** para inversiones que propicien el crecimiento y el empleo en las regiones en vías de recuperación y señala que **las prioridades actuales de los Fondos Estructurales no requieren una reorientación, sino una mejora del procedimiento** para agilizar y hacer más eficaz la tramitación de los créditos de compromiso y los pagos de los fondos, así como un mayor esfuerzo de consolidación de las capacidades de los beneficiarios;

19. exige que cualquier decisión sobre la reasignación de los Fondos Estructurales no comprometidos se adapte a la situación socioeconómica específica de cada región, respetando los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. A este respecto, el establecimiento de las prioridades incumbe a todas las partes interesadas, incluidos los entes locales y regionales;

20. insta a la Comisión Europea y los gobiernos centrales que, en caso de reasignación de los **fondos de la política de cohesión, los entes regionales y locales participen plenamente** en la elaboración y aplicación de las nuevas medidas políticas a favor de la creación de empleo y el crecimiento **a fin de evitar la renacionalización de las políticas**.

Fomentar el empleo, en especial el de los jóvenes:

21. acoge positivamente **la ayuda de la Comisión Europea a los Estados miembros** para que hagan el mejor uso posible de los recursos no comprometidos de los Fondos Estructurales y manifiesta **su intención de contribuir proactivamente a esta iniciativa** con recomendaciones políticas y las mejores prácticas aquilatadas a escala regional y local en los ámbitos del empleo, la educación y la formación, así como prestando asesoramiento sobre la cómo aprovechar de forma óptima los Fondos Estructurales;

22. pide que todos los **complementos de acción que haya que aplicar en los planes de empleo nacionales se adopten en cooperación con los entes regionales y locales**; respalda la idea avanzada por la Comisión de que el núcleo de cualquier plan de empleo nacional debería ser una «Garantía Juvenil», que garantice que todos los jóvenes trabajen, sigan estudiando o participen en medidas de formación en un plazo de cuatro meses a partir de su salida de la escuela; sugiere que se anime en mayor medida a los jóvenes a que emprendan su carrera laboral como empresarios;

23. destaca el valor añadido potencial de Progress, el programa para el empleo y la solidaridad social, siempre y cuando el programa se comunique de manera adecuada, sea de fácil acceso para los beneficiarios y se oriente hacia medidas estructurales sostenibles a largo plazo.

Realizar el mercado interior e impulsar la financiación de la economía, en particular de las pymes:

24. acoge favorablemente el compromiso del Consejo Europeo de hacer avanzar lo antes posible las propuestas de la Comisión sobre el Mercado Único, en particular las relativas a la modernización del marco legislativo de la UE para la contratación pública con arreglo a los objetivos de Europa 2020;

25. reitera el **papel fundamental de las pymes en la economía regional y local**; insta a que se elaboren medidas adicionales de apoyo a un entorno favorable a las pymes en Europa, sobre todo en lo que se refiere al acceso de las pequeñas y medianas empresas al capital de riesgo;

26. pide la creación de «**Asociaciones de la Iniciativa en favor de las Pequeñas Empresas**» a fin de seguir aplicando la *Small Business Act* (SBA) a nivel regional; **destaca** la importancia del premio a las Regiones Emprendedoras Europeas (REE) instituido por el CDR en 2010 como una red de regiones que desarrollan estrategias regionales adaptadas para fomentar el espíritu empresarial y descubrir el potencial innovador de las empresas;

27. insta a la Comisión a que garantice que toda la legislación es sometida a un análisis preliminar de impacto territorial;

28. acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de una iniciativa piloto de «**bonos para la financiación de proyectos de Europa 2020**» que se utilizará para la aplicación de la Estrategia Europa 2020.

III. Contribución al Consejo Europeo de primavera: es hora de superar «la brecha de asociación» con el fin de alcanzar los objetivos de la Estrategia Europa 2020

29. acoge favorablemente el reconocimiento por parte del Parlamento Europeo de que la calidad de la administración pública nacional, regional, local y de la UE es un factor determinante para la competitividad y la productividad, al igual que la prestación efectiva de servicios de interés general;

30. insiste en que se debería **dar una dimensión territorial plena a la Estrategia Europa 2020** y lamenta que en el Estudio Prospectivo Anual elaborado por la Comisión apenas se mencione la necesidad de que los entes locales y regionales participen en la aplicación de los programas nacionales de reforma;

31. subraya que los informes de seguimiento del CDR sobre la Estrategia Europa 2020 ponen de manifiesto una **«brecha de asociación» en su aplicación** y que en la mayoría de los Estados miembros las regiones y las ciudades no han participado oportuna y eficazmente ni en grado suficiente en la preparación de los programa nacionales de reforma;

32. recuerda su **propuesta de acordar pactos territoriales** en todos los Estados miembros con el fin de garantizar una aplicación de los programas nacionales de reforma basada en la asociación y la gobernanza multinivel mediante un acuerdo entre todas las autoridades públicas jurídicamente competentes;

33. pide a la Comisión que proponga a la mayor brevedad un **código de conducta europeo sobre el principio de asociación en la política de cohesión** que debería servir para mejorar la eficacia y la gobernanza de la Estrategia Europa 2020;

34. examinará **las recomendaciones específicas por país que emita en 2012 la Comisión Europea**, así como el Estudio Prospectivo anual sobre el Crecimiento 2013, con el fin de evaluar el grado de participación de los entes regionales y locales; pide al **Consejo que adopte recomendaciones específicas por país sobre los aspectos relativos a la gobernanza de la Estrategia**;

35. pide a su Presidente que transmita la presente Resolución a las instituciones de la UE y los Estados miembros.

Bruselas, 16 de febrero de 2012.

La Presidenta
del Comité de las Regiones
Mercedes BRESSO